

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en este Corte, sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.492.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sus sesiones de 1.º, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27, 28, 29 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de Setiembre; 3, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 26, 27 y 31 de Octubre; 2, 3, 4 las once y media de la mañana y 3, 4 las nueve y media de la noche, de Noviembre de 1885.

Sesión del día 1.º de Julio del año de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron:

Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Delgado, Aguilar, Castiñeira, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Participar al Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, el regreso de los Profesores Médicos señores García y Osuna, para que desde luego vuelvan éstos al desempeño de sus respectivos cargos; manifestándole a la vez la conveniencia de que cite, en día y hora a propósito, a todos los Profesores del referido Cuerpo, a fin de que tengan lugar, antes del 12 del corriente mes, una ó más conferencias con objeto de que se difundan lo mas posible los conocimientos, observaciones y experiencias que hayan recogido dichos Profesores durante su permanencia en la ciudad de Valencia al estudiar el método preservativo del Doctor Ferrán; y disponer que en el repetido día 12 y siguientes se den además una ó mas conferencias públicas con el

propio objeto en el Salón de sesiones de la Corporación por los citados señores Osuna y García.

Nombrar, con el carácter de interinidad, maquinista de la Imprenta provincial a D. Eduardo Sánchez Puente.

Disponer que del sobrante del crédito consignado en el presupuesto que termina hoy, para la reparación del edificio propio de esta Corporación, se considere aumentado el de dietas en cuanto sea preciso para el abono de las devengadas en el mes de Junio último por los Sres. Vocales de la Comisión provincial.

Fijar los días en que la Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias y de quintas durante el presente mes.

Aprobar los expedientes, anuncios y pliegos de condiciones para la contratación en pública subasta del suministro de ropas y telas de verano que se necesitan en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial en el presente año económico.

Aprobar definitivamente el remate efectuado en 19 de Junio pasado para la contratación del suministro de varios artículos de consumo que se consideran necesarios para los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial; aprobar igualmente la cesión solicitada por D. Manuel Baena en favor de D. Diego Saco, respecto de las adjudicaciones de varios artículos; anunciar en segunda licitación los que no pudieron contratarse y remitir muestras de los ya rematados a los cuatro Establecimientos de Beneficencia, con el fin de que puedan cortejarse las entregas del suministro.

Autorizar al Delegado de esta Diputación, D. Antonio Enriquez, para que, avistándose con los señores del Cabildo Catedral, procure aclarar y dar término a la liquidación pendiente de crédito y débitos entre ambas Corporaciones.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido de Hinojosa para el año económico de 1885 á 86.

Con lo que terminó la sesión de este

día. El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Ángel M. Castiñeira.

Sesión del día 4 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron:

Cárdenas, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Maria; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar, por el que se declara responsable subsidiariamente á don Narciso Carretero y López de cierta cantidad que dejó de ingresar D. Francisco Reina Alvarez, arrendatario de los derechos de consumos en el año de 1881.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido de Pozoblanco para el año económico de 1885 á 86.

Nombrar ama mayor de la Higuera de expósitos de La Rambla á Doña Antonia del Hierro Isla.

Informar al Sr. Gobernador, que procede ordenar al Alcalde de Bujalance se haga cargo de la presidencia de la mesa interina en las nuevas elecciones que para la renovación del Ayuntamiento de Cañete de las Torres han de verificarse en los días 11, 12, 13 y 14 del corriente mes.

Devolver informados al Sr. Gobernador los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel Cantero Córdoba y otros vecinos de Doñ Mencía, a quienes se declaró incapacitados para el cargo de Concejales, en el sentido de que procede mantener en toda su fuerza y vigor la resolución que sobre este asunto adoptó la Comisión provincial en 19 de Junio último; manifestándole al propio tiempo que también procede poner en posesión del cargo de Alcalde de la expresada villa á D. Juan Güeto Roldán.

Manifestar al Sr. Gobernador por vía de informe, que en vista de los he-

chos abusivos y exacciones ilegales denunciados por varios vecinos de Encinas Reales contra el actual Ayuntamiento de aquella villa, pro. ede el nombramiento de un delegado de su autoridad que pase á examinar la situación económica a improductiva de la Corporación municipal, con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 6 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Cárdenas, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de la villa del Carpio, respectivas al año económico de 1869 á 70, manifestándole que no procede su aprobación interin no se subsanen ciertos defectos de que adolecen.

Ordenar al Director del Hospital de Agudos, que por la oficina de Farmacia de dicho Establecimiento se faciliten cuantos medicamentos reclame el servicio médico del Lazareto establecido en las afueras de esta ciudad.

Nombrar Administrador de la Higuera de Expósitos de Fuente Obejuna á D. Diego Eduardo Cortés Hierro; Médico de la misma á D. Luis Gonzalez Martinez, y Ama mayor á Doña Maria Cortés Benitez.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Tójar, declarando responsables al reintegro de cantidades pertenecientes al fondo municipal á los individuos que componian el Ayuntamiento anterior, manifestándole por vía de informe, que este cuerpo provincial insiste en su acuerdo de 16 de Junio último.

Nombrar peón caminero del ramal de carretera de Espiel á su Estación á Antonio Ruiz González.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador, el expediente incoado á instancia de D. Antonio Coca Gómez, vecino de Montoro, á intento de que se declare de utilidad pública el venero de aguas minero-medicinales del Cascajal en aquel término, y se le conceda el terreno preciso para edificar un Establecimiento balneario.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar de la Sección de quintas don Juan Moreno Barranco. El Sr. Aguilar salvó su voto.

Admitir la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Depositaria de fondos provinciales tenía presentada don Enrique Barberini y García, y nombrar en su reemplazo á D. Manuel Rodríguez Centeno. El Sr. Cárdenas salvó su voto en cuanto al nuevo nombramiento, opinando por la supresión de dicha plaza.

Disponer que el Auxiliar de la Contaduría de fondos provinciales, D. Manuel Ibarra y Belmonte, pase á ocupar la vacante que resulta en la Sección de quintas, por suspensión de D. Juan Moreno Barranco.

Nombrar Oficial auxiliar de la Contaduría de fondos provinciales con el haber anual de 200 pesetas, á D. José de Vargas.

Conceder una gratificación de 500 pesetas, al facultativo castrense D. Esteban Pérez Martínez, encargado en el presente año de la observación de los quintos del último reemplazo. El señor Cárdenas salvó su voto.

Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial para la instalación del alumbrado por gas en todas las enfermerías y dependencias del Hospital de Agudos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Sres. que asistieron: Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Cárdenas, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la suspensión de los Concejales de Villa del Río don Bartolomé García Cuellar y D. José Agüera García, por ciertos hechos abusivos cometidos al constituirse el nuevo Ayuntamiento.

Contestar al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Sanidad, que respecto á los gastos que ocasionó el establecimiento del Lazareto de la Arrizafa, la Diputación se limitará á acordar se libren á dicha Junta las cantidades que le reclamen y permitan las consignaciones de su presupuesto destinadas á este servicio ú otras

que al efecto se sirviera autorizar la Superioridad, y que la Junta rendirá después la cuenta justificada de la inversión de los fondos que recibía, para unirla á la general de la provincia.

Conceder á D. Juan Cuevas y Regulez, representante de D. Santiago Braillet y Burgos, el permiso que ha solicitado para proceder á la rectificación de la cuneta de la carretera de Trassierra, y construcción de una alcantarilla á la entrada de la haza nombrada del Recuero.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido de Aguilar para el año económico de 1885 á 86.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 9 de Julio

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Aguilar, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Sanidad que esta Corporación está conforme en que se lleve á efecto el establecimiento de un lazareto en el pueblo de Belmés, y en la traslación á Alcolea del que existe en la hacienda llamada de Arrizafa; manifestándole al propio tiempo que á más de la suma puesta á disposición de dicha Junta, seguirá facilitándole los demás fondos que le pida hasta agotar el crédito de la consignación aprobada para calamidades públicas en el año actual.

Dictar varias disposiciones relativas á la entidad, modo y forma de prestación de las fianzas que han de constituir los Administradores recientemente nombrados para las hijuelas de expositos de la provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Cárdenas, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Sanidad, las razones que asisten á la Corporación para no proceder al nombramiento de una Comisión de su seno que haya de entender en el establecimiento de un lazareto en Belmés y otro en Villa del Río.

Aprobar la conducta de la Vicepresidencia respecto á las medidas adoptadas para la entrega al ramo de guerra de la parte del cuartel de Alfonso XII, destinada al alojamiento de una batería del regimiento de Artillería del Cuerpo de Ejército de este distrito.

Anunciar desde luego en licitación pública la ejecución de varias obras de fábrica y una parte de afirmado de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan.

Evacuar el nuevo informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de los sucesos que han tenido lugar en el pueblo de Villadel Río al constituirse el Ayuntamiento en 1.º del actual, en el sentido de que este Cuerpo provincial ratifica y confirma el acuerdo que sobre el mismo asunto emitió en 7 del corriente mes; señalando al propio tiempo las penas en que también han incurrido los Concejales D. Juan José Caballero y D. Sebastián Criado Canales.

Aprobar la subasta verificada en 26 de Junio próximo pasado, para la ejecución de las obras de reparación del trozo de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa, comprendido entre el paso á nivel de la vía férrea de Madrid, llamado del Pretorio y el sitio de la Fuensantilla, considerándose definitiva la adjudicación provincial hecha en favor de D. Saturnio Guacero y Pranda, y que las obras de esta contrata que no hubieren sido ejecutadas con anterioridad al día 30 del citado mes de Junio, sean atendidas y satisfechas con cargo á la consignación de conservación de carreteras que figura en el presupuesto de la provincia del año económico actual.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio, á Lázaro Rodríguez Luque, de 67 años de edad, y que reúne las condiciones Reglamentarias.

Disponer que desde luego se lleven á efecto las reformas propuestas por la Secretaría en lo que respecta al capítulo 37 del Reglamento vigente del Hospital de Agudos, para ponerlo en armonía con cuanto se dispone en el Real decreto de 19 de Mayo último, circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 22 de dicho mes y el Real orden de 20 de Junio próximo pasado, y dictar con dicho fin varias disposiciones para no incurrir en omisión ó negligencia con la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Sres. que asistieron: Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Castiñeira, Cárdenas, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Sanidad, que esta Corporación queda ente-

rada de sus comunicaciones de 11 y 12 del corriente mes, relativas al establecimiento de Lazaretos, y que reproduce con este motivo sus acuerdos de 7, 9 y 11 del actual.

Aprobar la cuenta presentada por D. Joaquin Llorente, importe de sus trabajos y material suplido en la instalación de un timbre eléctrico en el edificio ocupado por el Gobierno civil de la provincia. El Sr. Cárdenas salvó su voto.

Declarar cesantes á los peones camineros Francisco Serrano y Benito Sabariego, adscritos á la conservación de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan, y nombrar en su reemplazo á Antonio Medina Hidalgo y á Juan Simeón Dueñas Romero, licenciados del Ejército.

Aprobar cierta propuesta hecha por la Intervención de Beneficencia acerca de la liquidación general de estancias causadas por militares en el Hospital provincial de Agudos desde 1855 á 1878.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Sres. que asistieron: Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Aguilar, Castiñeira, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Alcalde de esta capital las razones que existen para que este Cuerpo provincial se vea precisado á reproducir en todas sus partes un acuerdo de 23 de Junio último, respecto á la reclamación hecha por dicha Autoridad local para que se le faciliten camas con destino á un hospital de coléricos.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Arcadio Morillo, ex-Alcalde de la villa de Espiel, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento que le declara responsable de cierta cantidad que recaudó por el impuesto de consumos y que aplicó indebidamente á otros conceptos, en el sentido de que procede reproducir en orden de 21 de Abril próximo pasado al Alcalde de Espiel, previniéndole el oportuno expediente de responsabilidad y que suspenda en el interin el procedimiento de apremio.

Dictar varias disposiciones relacionadas con el personal destinado al servicio de la imprenta recientemente instalada en la Casa Socorro Hospicio, y conceder al Director de dicho Establecimiento la gratificación de 750 pesetas anuales sobre el haber que actualmente disfruta con cargo á la consignación de gastos de personal y material del mismo taller.

(Continuará.)

Provincia de Córdoba.

Núm. 1.503.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS					CEREBOS			CARNES		PAJAS			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
CABEZA DE PARTIDO	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
Córdoba.	19,80	12,15	"	17,12	0,52	0,57	0,88	1,00	1,20	1,36	1,44	2,00	"	0,04
Aguilar.	23,00	15,00	"	"	0,65	"	0,90	0,64	1,00	1,20	1,48	2,00	"	"
Baena.	18,01	11,31	"	15,31	0,30	"	0,70	0,30	0,72	1,20	1,40	2,25	0,01	0,01
Bujalance.	18,01	13,51	"	"	0,23	"	0,52	"	"	1,30	1,30	2,00	0,02	0,02
Cabra.	18,12	7,20	"	"	0,32	"	0,63	0,19	0,59	1,11	1,43	2,50	"	"
Castro.	18,02	11,71	"	"	0,39	"	0,64	0,31	0,68	1,26	"	2,17	0,02	0,02
Fuente Obejuna.	16,00	7,00	"	"	0,20	0,50	0,70	0,30	0,70	"	"	3,20	0,04	0,04
Hinojosa.	21,00	14,50	"	"	0,44	"	0,90	0,55	1,00	2,75	"	2,00	0,02	0,02
Lucena.	20,71	13,51	"	"	0,34	0,52	0,68	0,21	0,68	1,40	1,60	2,50	0,04	0,04
Montilla.	20,70	12,60	"	"	0,32	0,56	0,58	0,21	0,72	1,00	1,20	1,75	0,05	0,05
Montoro.	19,80	14,40	"	"	0,43	0,52	0,85	0,89	1,08	1,40	1,56	2,00	0,05	0,05
Posadas.	18,02	11,71	"	19,37	0,43	0,43	0,72	0,31	0,93	"	"	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco.	17,12	12,61	12,61	"	0,44	0,52	0,69	0,62	1,44	1,63	"	2,17	0,04	0,04
Priego.	17,91	11,64	"	"	0,24	0,65	0,62	0,25	0,62	0,80	1,08	2,65	0,05	"
Rambla.	19,82	12,61	"	"	0,26	0,54	0,68	0,39	0,88	"	1,22	2,25	0,02	"
Rute.	19,82	10,81	"	"	0,26	0,61	0,58	"	0,78	"	"	2,17	0,04	0,04
TOTALES.	305,86	192,27	12,61	51,80	5,77	5,42	11,27	6,13	13,02	16,41	13,71	35,80	0,41	0,39
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.	19,11	12,01	12,61	17,26	0,36	0,54	0,70	0,43	0,86	1,36	1,37	2,23	0,03	0,03

Trigo: Precio máximo, en Aguilar, 23,00 pesetas fanega, y 23,00 hectólitro. — Idem mínimo, en Fuente Obejuna, 8,88 pesetas fanega, y 16 hectólitro.

Cebada: Precio máximo, en Aguilar, 8,32 pesetas fanega, y 15,00 hectólitro. — Idem mínimo, en Fuente Obejuna, 3,88 pesetas fanega, y 7 hectólitro.

Córdoba 10 de Enero de 1886. — V.º B.º — El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero. — El Jefe de la Sección de Fomento, Carlos Barroso.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Eduardo Gómez de la Torre, Administrador de Hacienda y Presidente de la Comisión de Evaluación de la riqueza territorial y repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Hago saber: Que estando redactándose los trabajos necesarios que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo año económico de 1886-87, he creído conveniente ponerlo en conocimiento de los contribuyentes, propietarios de fincas rústicas ó urbanas, colonos y ganaderos, de sus representantes ó apoderados, para que en el término de 30 días presenten en la Secretaría de esta

Comisión, establecida en el local de las oficinas de Hacienda, las relaciones de que tratan los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, expresiva de la alteración que para el indicado año económico hayan tenido los respectivos ramos de la riqueza, en la transmisión de la propiedad ó variación de rentas y colonos; en la inteligencia de que si al efectuarlo incurren en alguna inexactitud, quedan responsables á la multa que determina el artículo 24 y sin derecho á reclamar de agravios por efecto de la evaluación que se practique.

Y á fin de que las citadas relaciones contengan los datos que se desean para la debida claridad del apéndice, se recomienda muy eficazmente á los propietarios ó Administradores, para que aquéllas se extiendan con las noticias que motiven la alteración, acompañan-

do á las mismas los documentos que la justifiquen, sin cuyo requisito no puede hacerse variación alguna.

Córdoba 2 de Enero de 1886. — Eduardo Gómez de la Torre.

Núm. 1.481

SUBASTA DE CAJONES PROCEDENTES DE TABACOS

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero de 1882, esta Administración ha dispuesto se enagenen en pública subasta los cajones de pino vacíos procedentes de tabacos, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital, bajo las bases y condiciones siguientes:

- 1.º El número de cajones de pino vacíos procedentes de tabacos que se enagenan son 1.500.
- 2.º La subasta tendrá lugar en esta

Administración de una á dos de la tarde del día 28 del actual, celebrándose este acto en mi despacho y ante mi presencia, asociado de los señores Contador de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe del Negociado de Rentas Estancadas.

- 3.º Los licitadores harán y entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningún pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno después de la una de la tarde.
- 4.º Las referidas proposiciones se ajustarán con sujeción al modelo inserto á continuación.
- 5.º Obtendrán el orden de preferencia en primer término las proposiciones que resulten más beneficiosas y ofrezcan precios más elevados, y después las que comprendan mayor nú-

mero de envases, procediendo en caso de empate á admitir pujas á la llana por término de quince minutos.

6.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso, mientras no recaiga su aprobacion en ellas, reservándose el derecho de aprobarlas ó desestimarlas.

7.ª La entrega del número de cajones adjudicados se hará siempre en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen para que no resulten beneficiados algunos de los licitadores en perjuicio de otros, los cuales tendrán obligación de aceptar sin ulterior recurso la distribución ó entrega que se les haga.

MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de... con cédula personal núm...., expedida en...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm...., fecha...., y de cuantos requisitos y circunstancias se exigen para adquirir en pública subasta los cajones de pino vacíos que resultan existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital, se comprometo á adquirir (por letras) cajones, al precio de...., (por letra) cada uno, con sujeción á las bases y condiciones publicadas en dicho BOLETIN.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 11 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Gómez de la Torre*.

AYUNTAMIENTOS

La Carlota.

Núm. 1.496.

Don Juan Miguel Sampedro Pardal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijados, definitivamente por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la cuenta del impuesto de consumo, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual de 1885 á 86, rendida por el Administrador del ramo *Don José Jiménez y Delgado*, queda expuesta al público por término de quince días en esta Secretaría municipal para que todos los vecinos que gusten puedan examinarla y presentar sus observaciones por escrito. Trascurrido que sea dicho plazo será finiquitada la expresada cuenta por el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Y para su debida publicidad y que nadie pueda alegar ignorancia, se fija el presente en La Carlota á 12 de Enero de 1886.—*Juan M. Sampedro*.—*Baltasar Blanco*, Secretario.

Almodóvar del Río.

Núm. 1.507.

D. Francisco Solano Natera y Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuen-

tas de fondos municipales respectivas al año económico de 1884 á 85 y su período de ampliación y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á fin de que durante el término de 15 días pueda cualquier vecino examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes, conforme á lo dispuesto en el art. 161 de la Ley; en la inteligencia de que trascurrido indicado plazo no serán oídas ninguna de las que se presenten.

Almodóvar del Río 11 de Enero de 1886.—*Francisco Solano Natera*.—*Antonio Uceda*, Secretario.

Fernán Núñez.

Núm. 1.509.

Extracto que yo el Secretario, formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre, aprobado por la Corporación, en sesión de 3 del actual, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO GÓMEZ HUERTAS.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar los acuerdos tomados en el mes anterior, y la distribución é inversión de los fondos en el presente.

Sesión ordinaria del día 13.

PRESIDENCIA DEL MISMO SEÑOR

Se acordó en esta sesión.

Fijar la suma de 100 pesetas anuales como gratificación al Agente de este Ayuntamiento en la capital, disponiendo se le remitiese la mitad de su asignación para las próximas Pascuas, cuya cantidad se satisfaría con cargo al capítulo de imprevistos por no estar consignada en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20.

PRESIDENCIA DEL MISMO SEÑOR

Se acordó en esta sesión:

Que se manifieste al Sr. Teniente Coronel del Depósito de Caballos sementales de la Rambla, que el Municipio está conforme en proporcionar gratuitamente el local para los hombres de caballos que constituir puedan la parada que se establezca en esta villa, como del mismo modo que el Veterinario en cargo de la inspección de carnes en el Matadero les preste sus auxilios profesionales por la gratificación acostumbrada, autorizando al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos ordene el pago de expresado local.

Sesión ordinaria del día 27.

PRESIDENCIA DEL MISMO SEÑOR

Se acordó en esta sesión:

Que se satisfaga á la Comisión permanente de Positos el contingente respectivo á las cuentas de 1882 á 83.

Aprobar el expediente de fallidos por territorial correspondiente al primero y segundo trimestre del actual ejercicio, presentado por el Comisionado *D. An-*

tonio María Prieto y Santaella, por la suma total de 153 pesetas 40 céntimos. Fernán Núñez 12 de Enero de 1886. V.º B.º—El Alcalde, *Francisco Gómez Huertas*.—El Secretario, *Valeriano Lacete Muñoz*.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.501.

EDICTO

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente cito y llamo á los sustractores de 200 castaños que en la noche del 22 al 23 de Diciembre último fueron cortados en la hacienda denominada San José, propia del Sr. Conde de Villaverde la Alta, como de siete centímetros de diámetro y unos dos metros de longitud, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Céspedes de esta capital, núm. 9, á prestar declaración en la causa que instruyo con tal motivo; pues de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas, procedan á la busca de dichas maderas, y caso de ser habidas les ruego las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su procedencia.

Dado en Córdoba á 11 de Enero de 1886.—*Juan Martínez*.—El actuario, *Teodomiro Fernández*.

Lucena.

Núm. 1.514.

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del Ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, condecorado con Cruz de segunda clase de la Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por la Escribanía de *D. Pedro Romero y García*, se signen autos ejecutivos, á instancia del Procurador *D. Miguel López y López*, en nombre de *D. Manuel Gómez y Ruiz*, contra *doña Adriana de Mangas y Carrillo*, consorte de *don Pedro Leiva y Morales*, por cobro de cantidad de pesetas; en las cuales se han mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar nuevo, que consta de tres fanegas, ocho y tres cuartillos celemines, en la dehesa de Castilrubio, río allá, que se parte de la suerte tercera, cuarta y quinta del trance diecisiete de referida dehesa, que contiene varias plantas de viña,

y linda: á Oriente y Poniente, con igual predio de la testamentaria de *D. Juan Crisóstomo de Mangas*; valorada por el Perito *D. Juan de Nieva Delgado* en la cantidad de dos mil doscientas diecisiete pesetas noventa y dos céntimos. 2.217,92

Otra suerte de olivar nuevo, que consta de tres fanegas, al sitio del Espinar, que es la mitad de la suerte novena del trance once de la dehesa de Castilrubio, río allá; linda: á Levante, con olivar de *D. Juan Crisóstomo Mangas*; al Sur, otros con la otra mitad de la suerte de olivar de *D. Francisco Luque*; al Norte, otros de *D. José Guerrero Tirado*, y á Poniente, con más de *José de Alba*; valorada para su venta por dicho Perito en la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas. 1.950,00

Y otra suerte de olivar nuevo, que consta de cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos en la misma dehesa de Castilrubio, río allá, al sitio del cortijo Blanco, que es parte de la suerte sétima del trance quince de la referida dehesa; linda: á Levante, otra de *Antonio Arjona*; Poniente, otra de herederos de *Antonio de Luque*; al Sur, otra de herederos de *D. Juan Crisóstomo Mangas*, y al Norte, otra de *Juan Matilla*, cuyo predio se ha tasado para su venta por expresado Perito en la cantidad de dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas. 2.755,00

Cuyo remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana; siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta consignar el diez por ciento del tipo de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, así como que los licitadores han de conformarse con la falta de títulos, sin perjuicio de expedirlos con posterioridad.

Dado en Lucena á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—*Rafael Pérez de Torres*.—El Actuario, *L. Antonio F. de Burgos*.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de *N. Heredia*.